

## INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA DEDUCIDO DEL JDCL/96/2016

Toluca de Lerdo, México, veintiséis de abril de dos mil diecisiete

El Secretario General de Acuerdos, da cuenta al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, con el escrito y anexos presentados a las doce horas con cincuenta minutos y cinco segundos del veinticinco de mayo del año en curso, por Fidel Guadalupe Quintanar Álvarez, Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Temascaltepec, Estado de México, por el que dice dar cumplimiento al acuerdo de requerimiento dictado en el presente juicio ciudadano local.

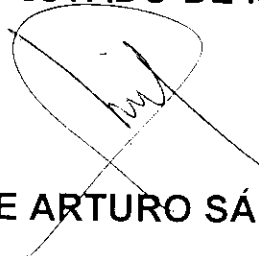
Visto la documentación de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I y IV, y 428, párrafos primero y tercero, del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II y VI, 28 fracciones III y VIII y 61 párrafo primero, del Reglamento Interno del propio Tribunal; el Presidente de esta instancia **ACORDÓ**:

I. Se tienen por presentado al Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Temascaltepec, Estado de México, con el escrito y anexos de cuenta, en los términos que lo hace para los efectos legales a que haya lugar.

II. Agréguese la documentación de cuenta a los autos del expediente respectivo.

**Notifíquese por estrados.**

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO**



**DR. EN D. JORGE ARTURO SÁNCHEZ VÁZQUEZ**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**



**JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN**

